EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INVEURSA HOLDING S.A., DESDE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ AL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INVEURSA HOLDING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, el 14 de noviembre de 2012, aprobada en Resolución N° SC.DIC.P.12.0800 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 13 de diciembre del 2012, Repertorio 3175, bajo el No. 1365.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INVEURSA HOLDING S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí al cantón Jaramijó, provincia de Manabí y reforma de estatuto social, otorgada el 29 de mayo de 2017, ante el Notario Público Sexto del cantón Manta, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS.IRP.2017.092** el 09 de junio de 2017.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS.IRP.2017.092** el 09 de junio de 2017, aprobó el cambio de domicilio de la compañía denominada INVEURSA HOLDING S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí al cantón Jaramijó, provincia de Manabí y reforma de estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INVEURSA HOLDING S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí al cantón Jaramijó, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO DOS.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del extranjero, conforme a la Ley, y a este estatuto.

Portoviejo, a 09 de junio de 2017.

Firmado digitalmente por JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
Fecha: 2017.06.12 11:40:28 -05'00'

ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO

09/06/2017
JCC/GBC
Exp. 166277
T. 32858-0041-17